



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: ALBA ZULETA MEJÍA.
INTERESADOS: MARÍA TERESA, MARTA y PEDRO PABLO CASTAÑEDA
ZULETA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00257-00.

El presente asunto pasa al despacho para fijar fecha de audiencia, sin embargo, se advierte que en el escrito demandatorio, se afirma que la causante tuvo otros hijos, además de los demandantes, por lo que se hace necesario su vinculación al proceso conforme lo dispones el artículo 488 y 489-8 ibídem.

En ese orden de ideas, se ORDENA:

REQUERIR a los demandantes para que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación de este proveído, informen el nombre de todos los herederos conocidos de la causante ALBA ZULETA MEJÍA y aportar la prueba del estado civil para acreditar el parentesco, esto es, fotocopia autenticada del acta de registro civil de nacimiento (tomada del original y expedida por la oficina notarial de origen - Art. 245 – 246 C. G del P., AC544-2017 de 25 de agosto de 2017, M.P. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, Corte suprema de Justicia, Sala de Casación Civil.), o en su defecto dar aplicación al artículo 85 C. G. del P en concordancia con el artículo 173 ejusdem, esto es, acreditar haber solicitado la documentación a la autoridad del estado civil mediante derecho de petición conforme lo establece el artículo 173 C. G. del P. en concordancia con el artículo 252 ibídem y ésta haya sido negada.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0297aa942f620751b1220fbb9db2ee6c7a8a08fdc6829fb0e25a5e5f56ca217

Documento generado en 24/09/2021 07:20:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>